

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 644 del Código de Justicia Militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina:

9.612

PEREZ SANCHEZ, Pedro; hijo de Rafael y de María, natural de Camangos, Ayuntamiento de Ribadesella, provincia de Oviedo, de estado se ignora, profesión ninguna, de veintidós años de edad, señas personales y particulares del acusado se ignoran; procesado por faltar a incorporación; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Juez instructor D. Cristóbal Díaz Sánchez, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Mérida, 2 de Agosto de 1920.—El Juez instructor, Cristóbal Díaz. JG—4336

9.613

PRIETO SAINZ, Blas; hijo de Francisco y de Rosalía, natural de Guadalupe, Ayuntamiento de idem, de estado soltero, de oficio jornalero, de catorce años de edad; domiciliado últimamente en Madrid; procesado por falta grave de primera deserción; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Asturias número 31, D. Emilio March y López del Castillo, residente en esta plaza; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde. Leganés, 29 de Julio de 1920.—El Comandante Juez instructor, Emilio March. JG—4308

9.61

SALINAS MARTIN, Carmen; natural de Almería, de estado soltera, profesión sus labores, de treinta y ocho años, hija de Juan y Josefa; domiciliada últimamente en Barcelona, calle del Mar, 119, 2.º, 2.º (Barceloneta); procesada por hurto en causa número 609 de 1919; comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas de Barcelona, Secretaria de D. Carlos Roig, para ser reducida a prisión, apercibida de ser declarada rebelde. 14914

9.615

SELLES GALLANO, Luis; natural de Sabadell, de estado soltero, profesión cantero, de diez y nueve años, hijo de Vicente y de Josefa; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por estafa, causa número 49 de 1920; comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas de Barcelona, Secretaria de D. Carlos Roig, para ser reducido a prisión, apercibido de ser declarado rebelde. 14912

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALBURQUERQUE

D. Luis Corchero Monge, Juez de instrucción de Alburquerque y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y requiero a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación del semoviente que al final se reseña, propiedad del vecino de esta villa Casildo Montero Rozas, sustraído en la madrugada del 3 del actual del sitio de los Tagarralles, de este término, y, caso de ser habido, lo pondrán a mi disposición, con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario señalado con el número 66 del corriente año que por el referido hecho instruyo.

Señas del semoviente.

Burra de nueve años, ojeas y nariz clara, hocinegra, un pequeño lunar blanco nalga derecha y otro del alza en espina dorsal y bragada, asegurada en la Compañía Unión Ganadera, nalga derecha número 14.

Alburquerque, 7 de Septiembre de 1920.—El Secretario judicial Darío Sánchez.—El Juez, Luis Corchero. JO—13449

ALICANTE

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción en resolución de esta fecha dictada en el sumario número 386 de 1919 por hurto contra José García Baeza, se hace saber queda sin efecto el auto de rebeldía dictado contra el mencionado procesado, y, en su consecuencia, nula y sin valor alguno la requisitoria núm. 6.156, publicada en la GACETA DE MADRID de 4 de Junio de 1920.

Alicante, 20 de Agosto de 1920.—El Secretario. JO—13454

ALMADEN

D. Germán Sánchez Gómez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita y llama a cuantas personas puedan manifestar quiénes fueran tres sujetos que en la madrugada del 12 al 13 de Junio último, y en el tren correo en marcha de Ciudad Real a Badajoz subieron

pasada la estación de Cabeza de Brey y próximo a la de Belalcázar a un coche inmediato al de tercera en que viajaba el vecino de Zalamea de la Serena Felipe Cancho Sánchez, y cuyos tres sujetos se bajaron de dicho tren, también en marcha, por el lado opuesto a la estación de Alamillo, momentos antes de su llegada a ella, y eran: uno de ellos alto, delgado, con blusa negra y calzado basto; otro bajo y grueso, con zapatos ambos y blusas negras, y otro con blusa gris oscura y pantalón de pana, para que dentro del término de cinco días comparezcan en este Juzgado a prestar declaración, pues así lo he acordado en causa que instruyo con el número 70 de este año.

Almadén, 10 de Septiembre de 1920. P. S. M. Rogelio Zamora.—El Juez, Germán Sánchez Gómez. JO—13456

ALMENDRALEJO

D. Godofredo Vázquez Gata, Juez de instrucción interino de este partido.

Hago saber: Que en la madrugada del 26 de Mayo último desapareció del sitio conocido por Mampa, término municipal de Hornachos, un mulo de dos años, castaño claro, hierro de la Compañía El Fénix Agrícola, letra B número 3 en la nalga izquierda, hocico blanco, castrado hacia doce o catorce días, crin y rabo hecho, de alzada 1,37 metros.

En su virtud y conforme a lo acordado en el sumario número 53 del corriente año, que instruyo por tal hecho, encargo a la Guardia civil y demás Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de dicha caballería, poniéndola a la disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre si no justifican su legítima adquisición.

Dado en Almedralejo, a 12 de Septiembre de 1920.—El Juez instructor, Godofredo Vázquez.—De su orden, P. H., Narciso García. JO—13457

D. Godofredo Vázquez Gata, Juez de instrucción interino de este partido.

Por el presente se cita llama y emplaza a D. Francisco Ruiz, revisor que fué de la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante, con domicilio últimamente en la ciudad de Mérida, Vespasiano, número 9 al objeto de que en el término de diez días comparezca en este Juzgado a prestar declaración en el sumario que instruyo sobre estafa, con el número 50 del presente año, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Almedralejo a 9 de Septiembre de 1920.—El Juez instructor, Godofredo Vázquez.—El Secretario judicial, P. H., Luis Méndez. JO—13459

D. Godofredo Vázquez Gata, Juez de instrucción interino de este partido.

Por el presente edicto hago saber: Que a las veintuna horas y quince minutos del día 5 de Febrero último

(Continúa en la página 142)

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

TÍTULOS DEL REINO

RESOLUCIONES DE CARACTER VARIO

AÑO DE 1920. — Meses de Julio, Agosto y Septiembre

| FECHA | INTERESADO | NATURALEZA DE LA CONCESION |
|-----------------------|----------------------------------|---|
| 19 de Septiembre..... | D. Manuel Castélls y García..... | Aprobación del nombramiento de Teniente Canciller de Navarra hecho por el Duque de Berwick y de Alba, Conde de Lerin. |

RESOLUCIONES RECAIDAS EN EXPEDIENTE DE SUCESION O RENABILITACION

| FECHA | FORMA | DECISION | SOLICITANTE | DIGNIDAD | CAUSANTE | Calidad de la transmisión. |
|------------------|---------------|-----------------|---|--|---|----------------------------|
| 1 de Julio..... | Real decreto. | Rehabilitación. | D. ^a Elvira de la Plaza y Olaco..... | Marqués de Aicinea..... | » | » |
| Idem..... | Idem..... | Idem..... | D. Alfonso Pardo Manuel de Villena, Marqués de Rafal..... | Marqués de Valdesevilla..... | » | » |
| Idem..... | Idem..... | Idem..... | D. José M. ^a Bermúdez de la Puente..... | Conde de Castelo..... | » | » |
| Idem..... | Idem..... | Idem..... | D. ^a Isabel de Santiago Concha y Loresecha..... | Conde de San Pascual Ballón.. | » | » |
| Idem..... | Idem..... | Idem..... | D. Lorenzo de Arellano y Gómez Rull..... | Conde de Tarifa..... | » | » |
| Idem..... | Idem..... | Idem..... | D. ^a María del Perpetuo Socorro Jordán de Urríos y Patiño..... | Barón de Torrellas..... | » | » |
| Idem..... | Idem..... | Idem..... | D. ^a María de Lourdes Cabeza de Vaca y Carvajal. | Marqués de Mariño..... | Defunción de su padre D. Ezequiel Fernández y Aguirre... | » |
| 1 de Julio..... | Real orden.. | Sucesión..... | D. José Fernández Sola..... | Marqués de Vallejo..... | | |
| Idem..... | Idem..... | Idem..... | D. Francisco de Peñalver y Montalvo..... | Conde de San Fernando de Peñalver..... | Defunción de su sobrino don Juan Crisóstomo Peñalver y Martínez de Camps..... | » |
| Idem..... | Idem..... | Idem..... | D. Mariano Alvarez de Toledo y Cabeza de Vaca.. | Vizconde de la Armería..... | Defunción de su tío D. Honorio Samaniego y Pando..... | » |
| 14 de Julio..... | Idem..... | Idem..... | D. Nicolás de Montes y Castro..... | Marqués de Campo Hermoso.. | Defunción de su abuelo D. Manuel de Castro Portillo..... | » |
| Idem..... | Idem..... | Idem..... | D. ^a Angeles Fontagud y Valenzuela..... | Marqués de Monte Real..... | Cesión de su madre D. ^a Concepción Valenzuela Samaniego.. | » |
| Idem..... | Idem..... | Idem..... | D. Enrique Carlos de Castellví y Horteiga, Conde de Villanueva..... | Marqués de Zaconi, con Grandeza de España..... | » | » |
| Idem..... | Idem..... | Idem..... | D. ^a María de la Concepción Sandoval y Moreno... | Barón de Mayals..... | Defunción de su hermano don Alfonso Sandoval Martínez.. | » |
| 1 de Agosto..... | Idem..... | Idem..... | D. ^a Isabel Carvajal y Santos-Suárez..... | Conde de Portalegre..... | Cesión de su padre el Duque de Avogro, Grande de España.. | » |

| Fecha | Real Cédula | Rehabilitación | Nombre del Titular | Nombre del Titular | Observaciones |
|------------------|-------------|----------------|---|---|--|
| Idem | Idem | Idem | D. Alfonso Pardo de Villena, Duque de Rafal, Grande de España | Marqués de Villa Alegre, con la denominación de Marqués de Villa Alegre de Castilla | |
| Idem | Idem | Idem | El mismo | Vizconde de Peñaparda de Flores | |
| Idem | Idem | Idem | D. García Gamero Cívico y Parres | Conde de Casa Ponce de León y Maroto | |
| Idem | Idem | Idem | D. Francisco Javier del Castillo y Salazar | Conde de Torre de Cosío | |
| 22 de Septiembre | Real orden | Sucesión | D.ª María del Perpetuo Socorro Osorio de Moscoso y Reynoso | Duque de Maqueda, con Grandeza | Cesión de su padre el Marqués de Astorga |
| Idem | Idem | Idem | D. Manuel de la Puente y López | Conde de Portillo | Defunción de su padre D. Wilfredo de la Puente y Noguera |
| 18 de Septiembre | Idem | Idem | D. Joaquín de Arteaga y Echagüe, Duque del Infantado | Duque de Francavilla, con Grandeza | Descendiente del primer poseedor |

RESOLUCIONES RELATIVAS A REALES LICENCIAS PARA CONTRAER MATRIMONIO

| FECHA | SOLICITANTE | FUTURO CONSORTE |
|-------------|---|---|
| de Julio | D. Gonzalo López de Ceballos y Ulloa, Conde de Peña Castillo | D.ª Leonor Eraso y López de Ceballos |
| Idem | D. Alfonso Pérez de Guzmán el Bueno y Salabert, Marqués de Santa Marta | D.ª Anna Juliana Seebacher y Muller |
| Idem | D.ª María de la Concepción Alvarez de Toledo y Caro, hija de los Grandes de España Duques de Medina Sidonia | D. Rafael Márquez y Castillejo, hijo de los Marqueses de Montefuerte, Condes de Paraiso |
| Idem | D. Rafael Márquez y Castillejo, hijo de los Marqueses de Montefuerte, Condes de Paraiso | D.ª María de la Concepción Alvarez de Toledo y Caro, hija de los Duques de Medina Sidonia |
| 14 de Julio | D.ª Francisca de Paula Peche y Cabeza de Vaca, hija de los Marqueses de Rianzuela | D. Mateo Moreno de Arteaga |
| Idem | D. Bernardo Oña y Zubizarreta, hijo de los Marqueses de Hormazas | D.ª Matilde Lopetedi y Gortázar |

RESOLUCIONES RELATIVAS A CREACION DE DIGNIDADES NOBILIARIAS

| FECHA | CONCESIONARIO | DIGNIDAD | CARÁCTER VITAL, HEREDITARIO, ETC. |
|-------------|---|---|-----------------------------------|
| 5 de Julio | D. Valeriano Weyler y Nicolau | Duque de Rubicón, Grandeza de España | Hereditario |
| Idem | D. Pedro Mac Mahon y Aguirre | Marqués de Mac Mahon | Idem |
| Idem | D.ª María del Carmen Núñez de Villavicencio y Olaguer | Marqués de Donceq d'Uguain | Idem |
| Idem | D. Antonio Michóls de Champonrein y Tafanel | Barón de Champonrein | Idem |
| Idem | D. Ramón Morenés y García Alósón, Marqués de Grigny, Conde del Asalto | Grandeza de España, unida al Condado del Asalto | Idem |
| 28 de Julio | D. Pedro Diez | Conde de las Mirandas de Santa Cruz | Idem |
| Idem | D. José del Pradío y Palacio | Marqués del Rincón de San Ildefonso | Idem |
| 2 de Agosto | D. Mariano de Foronda y González Vallarino | Conde de Torre Nueva de Foronda | Idem |

MINISTERIO

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA

Relación de los servicios prestados por la Guardia civil en el mes de la fecha respecta

| COMANDANCIAS | Denuncias por hurto de maderas y leñas | Denuncias por corta de árboles y leñas | Denuncias por extracción de frutos | Roturaciones | Número de delincuentes por daños en los montes y frutos |
|------------------------------|--|--|------------------------------------|--------------|---|
| Madrid..... | 8 | » | » | » | 13 |
| Segovia..... | » | 16 | » | » | 28 |
| Toledo..... | 6 | 15 | 32 | » | 53 |
| Cuenca..... | 2 | 2 | 4 | » | 24 |
| Barcelona..... | » | » | » | » | » |
| Gerona..... | » | 7 | 1 | » | 3 |
| Sevilla..... | » | 1 | 13 | » | 10 |
| Huelva..... | 1 | 3 | 2 | » | 2 |
| Caballería, 4.º Tercio..... | 1 | 2 | 5 | 4 | 6 |
| Valencia..... | 110 | 84 | 75 | 4 | 160 |
| Castellón..... | » | » | 4 | 1 | 1 |
| Caballería, 5.º Tercio..... | » | » | 1 | » | » |
| Coruña..... | 1 | » | » | 2 | 7 |
| Lugo..... | 1 | » | » | » | 1 |
| Zaragoza..... | 2 | » | 14 | 1 | 12 |
| Huesca..... | 1 | 1 | 6 | » | 9 |
| Granada..... | 1 | 6 | 9 | » | 42 |
| Almería..... | 6 | » | 6 | » | » |
| Valladolid..... | 1 | 2 | 22 | » | 7 |
| Ávila..... | 1 | 1 | 1 | 2 | 11 |
| León..... | 2 | » | 4 | 2 | 13 |
| Oviedo..... | » | » | » | » | » |
| Caballería, 10.º Tercio..... | » | 4 | 22 | » | 41 |
| Badajoz..... | » | 1 | 6 | » | 25 |
| Cáceres..... | » | » | 11 | » | 13 |
| Caballería, 11.º Tercio..... | » | 1 | 4 | 4 | 14 |
| Burgos..... | 1 | » | 4 | » | 4 |
| Palencia..... | » | 1 | » | » | 2 |
| Guipúzcoa..... | » | » | » | » | » |
| Alava..... | » | » | » | » | » |
| Navarra..... | 13 | 1 | 4 | » | 23 |
| Norte..... | » | » | » | » | » |
| Sur..... | » | » | » | » | » |
| Caballería, 14.º Tercio..... | » | 4 | 8 | 3 | 22 |
| Murcia..... | 3 | » | 1 | » | 1 |
| Alicante..... | 1 | » | » | » | 11 |
| Málaga..... | 6 | 17 | » | » | 2 |
| Cádiz..... | 1 | 1 | » | 1 | 1 |
| Tarragona..... | » | 3 | 1 | » | 2 |
| Lérida..... | 2 | » | 19 | » | 19 |
| Córdoba..... | 7 | » | 8 | » | 10 |
| Ciudad Real..... | 2 | 10 | 3 | 14 | » |
| Caballería, 18.º Tercio..... | 2 | » | 1 | » | 4 |
| Salamanca..... | 1 | » | 1 | » | 1 |
| Zamora..... | » | 3 | 20 | » | 10 |
| Logroño..... | 2 | » | » | » | 2 |
| Soria..... | 2 | » | » | » | » |
| Este..... | » | » | » | » | » |
| Oeste..... | » | » | » | » | » |
| Caballería, 21.º Tercio..... | » | 2 | » | » | 74 |
| Guadalajara..... | » | 2 | » | » | 5 |
| Teruel..... | 3 | 2 | 1 | » | 7 |
| Jaén..... | 1 | 9 | 7 | 1 | 3 |
| Albacete..... | 3 | 6 | 5 | » | 62 |
| Caballería, 23.º Tercio..... | » | » | 1 | » | 10 |
| Pontevedra..... | 2 | 3 | 2 | » | 1 |
| Orense..... | » | » | 1 | » | » |
| Santander..... | 3 | » | 3 | » | » |
| Vizcaya..... | 3 | » | » | » | 3 |
| Baleares..... | 3 | 2 | 5 | » | 5 |
| Canarias..... | 6 | 6 | 4 | » | 28 |
| Marruecos..... | » | » | 2 | » | 2 |
| TOTAL..... | 232 | 217 | 341 | 41 | 846 |

Madrid, 2 de Octubre de 1920.—El Director general, ilegible.

DE FOMENTO

CULTURA, MINAS Y MONTES

a la guardería forestal, remitida por la Dirección general de dicho Cuerpo.

| DENUNCIAS POR GANADO PASTANDO SIN AUTORIZACIÓN, EXPRESANDO EL NÚMERO DE CABEZAS Y ESPECIES A QUE CORRESPONDEN | | | | | | | TOTAL de denuncias | TOTAL de delincuentes aprehendidos | TOTAL de cabezas de ganado que pastaban sin autorización |
|---|--------|--------|-------|----------|-------|-------|--------------------|------------------------------------|--|
| Lanar | Cabrío | Vacuno | Cerda | Caballar | Mular | Asnal | | | |
| 215 | 135 | 9 | > | 1 | > | > | 11 | 11 | 360 |
| 4.215 | 403 | 87 | > | 1 | 5 | 3 | 42 | 119 | 4.714 |
| 370 | 880 | > | > | 10 | > | 12 | 84 | 46 | 1.272 |
| 745 | 35 | > | > | > | > | 1 | 22 | > | 781 |
| 40 | 47 | > | > | > | > | > | 2 | > | 87 |
| 248 | 1 | > | > | > | > | > | 12 | 3 | 249 |
| 2.492 | 2.194 | 101 | 801 | 56 | 152 | 101 | 880 | 36 | 5.897 |
| > | 517 | 12 | > | > | > | > | 15 | 1 | 529 |
| 888 | 1.616 | 15 | 468 | 23 | 18 | 5 | 93 | 6 | 3.033 |
| 1.300 | 575 | > | > | > | > | > | 125 | 86 | 1.875 |
| 29 | 12 | > | > | > | > | > | 6 | 4 | 41 |
| > | > | > | > | > | > | > | > | > | > |
| > | > | > | > | > | > | > | 4 | 2 | > |
| > | > | > | > | > | > | > | 1 | 1 | > |
| 4.066 | 80 | 7 | > | > | > | 1 | 30 | 3 | 4.154 |
| 195 | 85 | 12 | 2 | > | 5 | 3 | 21 | 13 | 302 |
| 1.992 | 328 | 9 | > | > | > | 2 | 81 | 13 | 2.331 |
| 62 | 233 | > | > | > | 4 | 8 | 14 | 4 | 327 |
| 1.190 | 130 | > | > | 5 | 21 | 6 | 25 | 7 | 1.352 |
| 4.118 | 444 | 269 | > | > | > | > | 22 | 69 | 4.831 |
| 6.440 | 430 | 212 | > | 15 | 2 | 8 | 14 | 1 | 7.707 |
| > | > | > | > | > | > | > | > | > | > |
| > | > | > | > | > | > | > | > | > | > |
| 161 | 248 | 10 | 120 | 2 | 6 | 5 | 39 | 8 | 552 |
| 297 | 2.490 | 2 | > | 1 | > | 2 | 36 | 31 | 2.792 |
| > | > | > | > | > | > | > | 11 | 13 | > |
| 1.476 | 45 | 108 | > | 10 | 1 | 2 | 34 | 14 | 1.642 |
| 981 | 13 | 77 | > | > | > | 6 | 13 | 5 | 1.077 |
| > | > | > | > | > | > | > | > | > | > |
| > | > | > | > | > | > | > | > | > | > |
| > | > | > | 4 | > | > | > | 41 | 27 | 4 |
| > | > | > | > | > | > | > | > | > | > |
| > | > | > | > | > | > | > | > | > | > |
| 726 | 543 | > | > | > | > | > | 29 | 1 | 1.269 |
| > | 86 | > | > | > | > | > | 5 | 5 | 85 |
| 950 | 6.731 | 216 | 240 | 8 | 22 | 38 | 271 | 6 | 8.205 |
| 64 | 917 | 18 | 71 | 12 | 9 | 20 | 50 | 1 | 1.111 |
| 39 | 24 | > | > | > | > | > | 1 | 1 | 63 |
| 835 | 20 | > | > | > | > | > | 9 | 3 | 855 |
| 2.751 | 2.597 | 88 | 888 | 34 | 193 | 127 | 317 | 7 | 6.678 |
| 1.336 | 1.872 | 49 | 65 | 27 | 29 | 32 | 49 | 10 | 3.410 |
| 902 | 3.539 | 184 | 656 | 111 | 260 | 71 | 249 | 1 | 5.729 |
| > | 25 | 109 | 107 | > | > | 1 | 3 | 4 | 242 |
| 210 | > | > | > | > | > | > | 2 | 2 | 210 |
| 1.144 | 327 | 17 | > | > | > | 26 | 63 | 33 | 1.514 |
| 2.145 | 305 | > | > | > | > | > | 7 | 10 | 2.450 |
| > | > | > | > | > | > | > | > | > | > |
| > | > | > | > | > | > | > | > | > | > |
| > | > | > | > | > | > | > | > | > | > |
| 12.182 | 138 | > | > | > | > | > | 76 | > | 12.320 |
| 822 | 79 | > | > | > | > | 1 | 19 | 15 | 902 |
| 200 | 686 | 16 | 61 | 1 | 2 | 2 | 33 | 9 | 968 |
| 150 | 214 | > | 10 | 1 | > | 3 | 26 | 72 | 378 |
| > | 14 | > | > | > | > | > | 2 | > | 14 |
| > | > | > | > | > | > | > | 11 | 6 | > |
| > | > | > | > | > | > | > | 1 | > | > |
| > | > | 2 | > | > | > | > | 8 | > | 2 |
| > | > | > | > | > | > | > | > | > | > |
| 47 | 24 | 7 | 19 | > | > | > | 5 | > | 97 |
| > | 59 | 9 | > | > | > | > | 26 | 28 | 68 |
| > | > | > | > | > | > | > | 2 | 2 | > |
| 56.043 | 29.141 | 1.645 | 3.512 | 322 | 731 | 486 | 2.457 | 739 | 46.571 |

Desapareció del andén de la estación del ferrocarril de la Compañía de Madrid a Zaragoza y a Alicante de la ciudad de Villafranca de los Barros, un bulto de pescado y 25 kilos de la partida de 7.344 de Badajoz a dicha ciudad, de dos bultos de 800 kilos facturada el mismo día 5, consignada a Alfonso García, de Fuente Maestre, y en ocasión de efectuarse la descarga del bulto de cabeza del tren 362 con todo el personal.

En su virtud, encargo a la Guardia civil y demás agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de dicha especie sustraída, así como a la averiguación en su caso del autor o autores del hecho, poniéndolo todo a disposición de este Juzgado en unión de las personas en cuyo poder se encuentre si no justifican su legítima adquisición. Pues así lo tengo acordado en el sumario que por lo mismo instruyo, con el número 49 del corriente año.

Dado en Almodralejo, a 12 Septiembre de 1920.—El Juez instructor, Godofredo Vázquez.—De su orden, P. H., Luis Méndez. JO—13458

ALORA

D. José Castrillo Márquez, Juez municipal suplente de esta villa e interino Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo que después se reseñará, propiedad del vecino de esta villa Diego Castillo Pérez, y que le fueron hurtados la noche del día 5 al 6 del actual en tierras del cortijo de la Asperilla, de este término, y caso de ser habido sea puesto a mi disposición, deteniendo a sus poseedores si no acreditan la legítima adquisición.

Señas de los semovientes.

Dos vacas coloradas, rosadas, de seis años de edad, de buena alzada, una algo más baja que la otra. Un novillo negro, de seis años, con el ojo izquierdo blanco, y en una de las ancas un hierro de figura especial. Otro novillo de tres años más pequeño que el anterior, también de pelo negro, brizado.

Dado en Alora, a 9 de Septiembre de 1920.—El Juez instructor, José Castillo.—P. O. de S. S., Antonio Bralillo. JO—13328

ARCOS DE LA FRONTERA

D. Florencio de Mucha y Coronel, Juez de instrucción de este partido.

En la causa que me hallo instruyendo por hurto de caballerías de Francisco Velázquez Oñate, verificado la noche del 26 al 27 de Agosto en la Fuente de Carnillo, término de Prado del Rey, en la que se halla acordado expedir la presente y otras de igual tenor, por lo que ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a los agentes de la Policía judicial procedan a la busca de dichos semovientes, que se reseñan a final y detención de sus poseedores ilegítimos.

Señas de las caballerías.

Una burra de nueve años 1,28 metros de alzada, rucia, oscura, hierro La Agrícola Española en la cadera izquierda, otra burra de siete años, de 1,26 metros de alzada castaña oscura, barriga blanca, hierro en la cadera izquierda, con el de la misma Compañía, y una rucha de un año, parda clara.

Dado en Arcos, a 11 de Septiembre de 1920.—El Juez instructor, Florencio de Mucha.—P. S. M., Isidro Domínguez. JO—13461

D. Florencio de Mucha y Coronel, Juez de instrucción de este partido.

En la causa que me hallo instruyendo por hurto de una burra de Francisco Menacho Rodríguez verificado la noche del 30 de Agosto en la Dehesa de Prado del Rey, término del mismo nombre, en la que se halla acordado expedir la presente y otras de igual tenor, por lo que ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a los agentes de la Policía judicial procedan a la busca de dichos semovientes que se reseñan a final y detención de sus poseedores ilegítimos.

Señas de la caballería.

Una burra de cinco años, de 1,22 metros de alzada, rucia lucera, herrada en la cadera derecha con signo especial y marcada en la nalga del mismo lado con el de la Compañía La Unión Ganadera.

Dado en Arcos, a 11 de Septiembre de 1920.—El Juez instructor, Florencio de Mucha.—P. S. M., Isidro Domínguez. JO—13462

AYORA

D. Juan Vicente Martínez Arteaga, Juez municipal de esta villa, en funciones de instrucción por hallarse vacante este cargo.

Hago saber: Que en este Juzgado con el número 16 del corriente año, se sigue sumario por el hecho de haber asesinado en el término municipal de Cortes de Pallas el día 11 de Mayo último a Felipe Barranco de Pablo (a) "el Churrero" que nació el 5 de Febrero de 1872 en Riosalido (Guadalajara), hijo de Pedro y de María, casado con Juana Pablo, de Santa Cruz de Givo (Zaragoza), y como no se sabe el paradero de éstos, por el presente edicto se cita a los parientes más próximos del referido finado, para que comparezcan ante este Juzgado, al objeto de ofrecerles dicha causa, a tenor de lo preceptuado en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Ayora, a 14 de Septiembre de 1920.—El Juez instructor, Juan V. Martínez.—El Secretario, Alfredo Fernández. JO—13465

BADAJOZ

D. Manuel Mesa Chair, Juez instructor de este partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de un par de botos de becerro, de campo, en bastante buen

uso, otro par muy viejo de los llamados borregales y otros botos de becerro blanco de elásticos y puntados, de la propiedad los primeros de Juan Silva González y los dos pares últimos se ignora a quien pertenecerán, sustraídos todos de la casa de reconocimiento de Ramón Ripado Núñez, sita en la plaza Alta, número 6, de esta ciudad, los primeros en el mes de Febrero último, y los restantes hace unos tres meses, poniéndolos a ser habidos a disposición de este Juzgado, con la personas que ilegítimamente los posean.

Al propio tiempo se cita, llama y emplaza a los que se crean perjudicados por dichos hechos, a fin de que dentro de los diez días siguientes comparezcan ante el Juzgado instructor de esta ciudad, para que presten declaración, acrediten la preexistencia y se les ofrezcan las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio consiguiente, pues así está acordado en el sumario que se instruye por hurto con el número 234 de este año.

Badajoz, 11 de Septiembre de 1920.—El Juez instructor, Manuel Mesa Chair.—El Secretario judicial (firma ilegible). JO—13446

BALAGUER

Por la presente se cita, llama y emplaza a Jaime Caselles Ripoll, alias "Marancho", de unos diez y ocho años de edad, natural y vecino de Portella, labrador, de testadura alta, más bien delgado que grueso, pelo negro, ojos negros, labios abultados, viste pantalón y chaleco de pana color chocolate, alpargatas blancas y gorra, y va en mangas de camisa, para que dentro del término de diez días contados desde la inserción de la presente en el *Boletín Oficial de la provincia de Lérida* y *Gaceta de Madrid* comparezca ante este Juzgado de instrucción de Balaguer a constituirse en prisión y responder de los cargos que contra el mismo resultan, en la causa que por el delito de asesinato de José Sales Masía se sigue, contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado recluso y pagarle el perjuicio a que con derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial se proceda a la busca y captura, y caso de ser habido disponer su conducción a las cárceles de este partido a mi disposición, con las seguridades convenientes.

Dado en Balaguer, a 6 de Septiembre de 1920.—El Juez instructor, Camilo Sava.—El Secretario judicial, P. H., Luis Cabrel. JO—13335

GETAFE

En virtud de lo acordado por providencia de ayer en el expediente que pende en este Juzgado de primera instancia de Getafe, sobre declaración de herederos abintestato de don Pedro Bernad Catalán, hijo legítimo de D. Francisco y de doña Lucía, viudo, natural de Bagnosa (Teruel), que falleció en Gempubuelos a los cincuenta y dos años de edad, el día 29 de Mayo último, se anuncia su muerte

te sin testar, así como que reclaman su herencia doña María Antonia López Catalán, doña Luisa Cabán Catalán y D. Francisco Bernad Sánchez, parientes que dicen ser de dicho causante, las dos primeras en cuarto y el último en séptimo grado colateral, respectivamente; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que los antedichos para que comparezcan en este referido Juzgado a reclamarlo, dentro de treinta días.

Getafe, 18 de Agosto de 1920.—El Secretario, legible.—V. B.: El Juez de primera instancia accidental, Ernesto G. de Zamora. X-2198

LAS PALMAS—TRIANA (Canarias)

D. Vicente García Tenreiro, Juez de primera instancia del distrito de Triana, de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se instruyen de oficio diligencias sobre prevención de abintestado de don Andrés de la Rosa Mirabal, natural de La Laguna, en la Isla de Santa Cruz de Tenerife, provincia de Canarias, de cincuenta y seis años, casado, que falleció a bordo del vapor español "Barcelona", el 12 de Julio último, en cuyos autos he acordado por auto de 10 de Agosto último hacer saber dicho fallecimiento por medio de edictos a los parientes más próximos del causante.

Y para su debida publicación en la GACETA DE MADRID y conocimiento de los interesados, se expide el presente en Las Palmas (Canarias), a 14 de Septiembre de 1920.—El Juez de primera instancia, Vicente García.—El Secretario, P. H. Alvaro Arjona. JC-99

SALDAÑA

D. Manrique Mariscal de Cante, Juez de primera instancia de Saldaña.

Por el presente edicto hago saber: Que en dicho Juzgado y bajo la actuación del Secretario referendante, con el número 27 de este año, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria instado por doña Vicenta Grajal Caminero, natural y vecina de esta villa, de cincuenta y siete años de edad, dedicada a las ocupaciones propias de su sexo, sobre administración de los bienes de la sociedad conyugal y declaración de ausencia de su marido Emilio Santos Rodríguez, natural de Baruelo, cuyo último domicilio lo tuvo en esta villa, hoy de cuarenta y siete años de edad, comerciante que fué, o tratante de trigo, hijo de D. Pedro y doña Inés, ya difuntos, que se ausentó de esta villa hace más de ocho años ignorándose su actual paradero y si vive o no, el cual no dejó persona alguna legalmente autorizada para el cuidado y administración de la única casa propia del matrimonio, y por el presente se llama por segunda vez a dicho Emilio Santos Rodríguez y a los que se crean con mejor derecho a la administración de sus bienes que la solicitante, para que comparezcan en este Juzgado, con los documentos que justifiquen su derecho,

dentro del plazo de dos meses a partir desde la publicación de este edicto, en los estrados de este Juzgado, en el Boletín Oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, apercibiéndoles que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Saldaña, 7 de Octubre de 1920.—El Juez, Manrique Mariscal.

X-2191

TUDELA

D. Juan Antonio Vguet, Abogado, Juez municipal de esta ciudad ejerciente el Juzgado de primera instancia de Tudela y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado se ha presentado escrito denuncia por D. Ismael Cía Montoya, mayor de edad, empleado y vecino de Pamplona, como marido y representante legal de su esposa doña Mercedes Pascual y Sánchez exponiendo: Que los Municipios de Valtierra y Arguedas, de este partido judicial, debidamente autorizados y con el fin de unificar la deuda que habían contraído con motivo de la construcción de una presa, acordaron la emisión de tres clases de títulos denominados "Bonos de Presa", de 100, 500 y 1.000 pesetas que llevan fecha 31 de Diciembre de 1918, amortizables en veinte años y a interés de 6 por 100 anual, el que había de pagarse por semestres vencidos, mediante la presentación de los cupones correspondientes que los títulos emitidos llevan adheridos: Que doña Mercedes Pascual y Sánchez, se suscribió por valor de 15.000 pesetas, y con la fecha ya indicada adquirió y le fueron entregados por la entidad emisora "Comisión ejecutiva de Presa" quince títulos "Bonos de Presa", de 1.000 pesetas efectivas cada uno, señalados con los números 337 al 351, ambos inclusivos; que los títulos o bonos de referencia se han extraviado, y haciendo uso del derecho que concede al propietario el vigente Código de Comercio, acude al Juzgado a los efectos procedentes.

Y habiéndose en sus méritos dictado providencia con fecha de hoy, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 550 del Código de Comercio, se anuncia la denuncia del extravío de los aludidos títulos para que dentro del plazo de diez días que se señalan, comparezca ante este Juzgado el tenedor de los referidos títulos a los efectos que hubiese lugar.

Tudela, 6 de Octubre de 1920.—El Juez, Juan Antonio Vguet.—P. S. M., Licenciado, Jesús Macla.

X-2192

JURISDICCION DE GUERRA

MADRID

D. Alfredo Moreno Lizárraga, Teniente Coronel de Infantería, Juez permanente de causas de la Capitanía general de la primera Región y de la instruida con motivo del robo de una bicicleta al soldado de las Secciones de Ordenanzas del Ministerio de la

Guerra, Abel Valdés Mateo, el día 29 de Marzo del corriente año, en la calle de las Huérfanas.

Por el presente cito, llamo y emplazo a todas las personas que tengan conocimiento del paradero de la máquina, como asimismo del autor de la sustracción, cuya máquina es de marca Peugeot, número 412.694, pintada de negro, piñón libre, con el salva-farros trasero partido y en el delantero lleva una inscripción que dice: bicicleta militar, propiedad del Ministerio de la Guerra, para que en término de treinta días, a contar de la fecha de publicación en la GACETA DE MADRID, concurren a este Juzgado militar, sito en la Glorieta de Bilbao, número 1, principal izquierda, constituyendo con ello el principio de equidad y justicia.

Madrid, 4 de Agosto de 1920.—Alfredo Moreno. JG-4335

PONTEVEDRA

D. Francisco Jiménez Orge, Comandante de la Caja de Reclutas de Pontevedra y Juez instructor del expediente que se sigue al Carabnero de la Comandancia de esta provincia, Gerardo Villalustre Gómez, para justificar su ingreso en la Orden civil de Beneficencia por el salvamento llevado a cabo por el mismo en la villa de Sangenjo y en la noche del 14 de Diciembre de 1919, del marinero de Pontevedro, Manuel Deza Cerdo, que estuvo a punto de perecer ahogado.

Por el presente cito, llamo y emplazo a todas aquellas personas que habiendo presenciado el hecho de referencia, concurren a prestar declaración ante este Juzgado en el término de quince días a partir de la fecha de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Pontevedra, 28 de Julio de 1920.—Francisco Jiménez. JG-4353

D. Claudio Palmero Salvador, Teniente del regimiento de Infantería de Murcia número 37, y Juez instructor eventual de esta plaza, designado para tramitar el expediente para ingreso en la Orden civil de Beneficencia a favor del Sargento del 15 regimiento de Artillería Ligera, Teófilo Díaz Rodríguez.

En el día 30 de Julio de 1918, a las veintiuna horas, y hallándose en peligro de ser ahogado un niño de nueve años, que se había caído a la ría de esta capital, en el sitio denominado "Muelle de Carabineros", el Sargento del 14 Regimiento Montado de Artillería, hoy 15 ligero, Teófilo Díaz Rodríguez, se arrojó vestido a la ría consiguiendo salvar a dicho niño con gran peligro de su vida; en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 5.º del Reglamento de dicha orden, aprobado por Real decreto de 30 de Diciembre de 1857 y Real decreto de 28 de Julio de 1910, se publica este hecho en los periódicos oficiales, a fin de que si alguna persona tuviere que hacer manifestaciones en pro o en contra de su exactitud, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de San Fernando de esta capital, en el día

mimo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de la provincia de Pontevedra*, para oír sus declaraciones; bajo apercibimiento de que, pasado dicho plazo, no serán atendidas sus informaciones.

Dado en Pontevedra a 30 de Julio de 1920.—Claudio Palmero.

JG—4354

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.657 de orden del año actual, contra José Rodríguez y Cortés por daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 9 de Septiembre de 1920, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto de los señores: Presidente, D. Nicolás Morales, Juez interino; Adjuntos: don Gonzalo Marín y D. Eduardo Olavarrieta; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra como denunciado José Rodríguez y Cortés, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallamos: Que debemos de condenar y condenamos al denunciado José Rodríguez y Cortés, a la pena de cinco días de arresto, que sufrirá en su domicilio, a que indemnice a la Compañía de Tranvías en la cantidad de ocho pesetas y al pago de las costas del juicio; y notifíquesele esta resolución por exhorto que se remitirá para ello al Juzgado municipal de Vallecas.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Nicolás Morales.—Gonzalo Marín.—Eduardo Olavarrieta.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado José Rodríguez y Cortés, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 27 Septiembre de 1920.—El Secretario (ilegible).—V. B., Nicolás Morales.

JO—14500

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.373 de orden del año actual, contra María Gil, Ricardo Velasco y Teresa Trobas por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 25 Septiembre de 1920, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los se-

ñores: Presidente, D. Nicolás Morales, Juez interino; Adjuntos: don Gonzalo Marín y D. Eduardo Olavarrieta; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra como denunciados, María Gil Gutiérrez, Ricardo Velasco Gil y Teresa Trobas Díaz, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallamos: Que debemos de condenar y condenamos a los denunciados María Gil Gutiérrez, Ricardo Velasco Gil y Teresa Trobas Díaz, a cada uno, a la pena de treinta pesetas de multa, que deben abonar en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio; y notifíquesele esta resolución por edicto, que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Nicolás Morales.—Gonzalo Marín.—Eduardo Olavarrieta.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a los denunciados, María Gil Gutiérrez, Ricardo Velasco Gil y Teresa Trobas Díaz, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 25 Septiembre de 1920.—El Secretario (ilegible).—V. B., Nicolás Morales.

JO—14500